

Tlajomulco

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Los que suscriben Regidores **AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** y **FERNANDO TAPIA DELGADO** del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 53 fracciones V y XXXII, 76 del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; reformado, 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a), 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública de "Mejoramiento de Imagen Urbana (Iluminación) en la plaza municipal de la localidad de San Agustín", Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Ayuntamiento tiene la obligación de prestar los servicios públicos a los habitantes del Municipio, siendo parte de ellos el revisar, mantener, modernizar, y ampliar el alumbrado público, asimismo cuidar y dar mantenimiento a los lugares públicos.

II.- Un Municipio como el nuestro no puede permitirse tener una baja afluencia turística, por ello la estrategia es muy clara: explotar los sitios culturales y naturales con mayor potencial para la captación de visitantes en el Municipio y ser un referente dentro de los esquemas del turismo convencional, enfocado a los sitios claves, tales como son las plazas municipales.

III.- Dentro de los seis ejes estratégicos que contempla el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, se encuentra el de "Desarrollo Económico Local" enfocándose entre otros temas al de promocionar el turismo siguiendo una agenda de trabajo transversal alineada a cinco ejes específicos: Difusión de atractivos, Eventos culturales y promociones de



tradiciones, Proyectos especiales, Apoyo a artesanos y Turismo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Asimismo es obligación del Ayuntamiento promover los programas, acciones y la ejecución de las obras públicas a fin de contar con la infraestructura y equipamiento urbano básico y necesario para el funcionamiento eficiente de los centros de población y su **desarrollo económico**, de manera directa, por colaboración, concertación o contra obligaciones a favor del Municipio, así como para su renovación, mejoramiento y conservación incluyendo los servicios relacionados con dichas obras de infraestructura, obligación prevista en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracciones II, VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 6 fracción III, 206, 207, 208 fracciones III y V y 214 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, 2 fracción III, 3, 4, 8, 9 fracción I y 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 38 fracción XV, 94 fracción II y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 39 fracción XII, 53 fracción IV, VII, VIII, XI, XIII y XXXIV, 264 fracción II y VIII y 65 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

V.- Derivado de lo anterior, la Coordinación General de Servicios Municipales propone se autorice la obra pública siguiente:

OBRA	IMPORTE
Mejoramiento de imagen urbana (iluminación) en la plaza principal en la localidad de San Agustín del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$308,521.15

Esto con base en los oficios CGSM/0627/2016, de la Coordinación General de Servicios Municipales y DGOP-TZ-1540/2016, de la Dirección General de Obras Públicas, ambos presentados el 08 de noviembre del año 2016, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, se anexan oficios y plano de ubicación, para su fácil identificación.

VI.- Con la ejecución de la obra pública multicitada, se beneficiará los ciudadanos de este Municipio, principalmente los vecinos de la Zona localidad de San Agustín y el Corredor López Mateos, impulsando el desarrollo económico y turístico, teniendo un atractivo más a visitar en el Municipio.

VII.- El Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con el recurso para la ejecución de la obra, tal y como se demuestra con la validación presupuestal, emitida por la Dirección de Finanzas del Municipio, mediante el oficio DF/0152/2016 de fecha 14 de noviembre del año en curso.



Tlajomulco

VIII.- Por estas razones, se propone a este Ayuntamiento la aprobación de la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra pública anteriormente mencionada de la manera siguiente:

a) La cantidad de \$308,521.15 (trescientos ocho mil quinientos veintiún pesos 15/100 moneda nacional), con recurso del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, que serán transferidas a la partida 6170 del proyecto 129 del Presupuesto de Egresos Municipal 2016, esto con fundamento en el artículo 146 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016, en los artículos 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 53 fracción LIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Para finalizar, el Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, así como a realizar obras de interés general, como es el presente caso, con sustento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 88 último párrafo y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 8 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, 202 y 203 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 5, 53 fracciones I, XIII, XXXVIII y LIV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

X.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública de "Mejoramiento de Imagen Urbana (iluminación) de la plaza principal en la localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", por la cantidad de \$308,521.15 (trescientos ocho mil quinientos veintiún pesos 15/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado, conforme al presupuesto elaborado por la Dirección General de Obras Públicas y el Proyecto ejecutivo planteado por la Dirección de Alumbrado Público que forma parte integrante del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO.- Por ser un gasto no programado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales y al Director de Finanzas, para realizar los actos, trámites,



Tlajomulco

transferencias presupuestales y movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para destinar los recursos por la cantidad de **\$308,521.15** (trescientos ocho mil quinientos veintiún pesos 15/100 moneda nacional), para la ejecución de obra pública referida en el resolutivo PRIMERO del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el Reglamento de Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la partida 6170 del proyecto 129 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 2016.

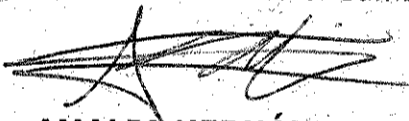
TERCERO.- El del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo **PRIMERO** del presente punto de acuerdo, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 14 catorce de noviembre del año 2016.

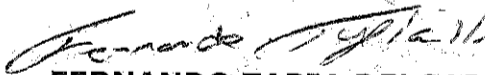
A t e n t a m e n t e.

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco"



AMALIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

*Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.*



FERNANDO TAPIA DELGADO

*Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco.*

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice la ejecución de la obra pública "Mejoramiento de Imagen Urbana (Iluminación) de la Plaza Municipal de la localidad de San Agustín", dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales.

EDTI/jlpp/pmsf.